



## **CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura (BOE núm. 232, de 26 de septiembre), el Tribunal Calificador del proceso selectivo ha acordado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación para el primer ejercicio de la fase de oposición:

### **1. Sección de Archivos.**

#### **1.1. Acceso por el sistema de ingreso libre.**

- Calificación del ejercicio: de 0 a 40 puntos.
- La puntuación del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $(A \times 0,40) - (E \times 0,10)$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de 0,40 puntos si se contesta correctamente, cada respuesta errónea penaliza 0,10 puntos y la pregunta sin respuesta no penaliza.
- Serán considerados aptos los opositores que obtengan las mejores puntuaciones hasta completar el número total de **48 opositores para el sistema general y 4 opositores para el cupo de reserva para personas con discapacidad** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación sea igual o superior a **15 puntos** (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio 1, se determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 15 puntos sin más requisitos, y todo aquel opositor que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

#### **1.2. Acceso por el sistema de promoción interna.**

- Calificación del ejercicio: de 0 a 40 puntos.



- La puntuación del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $(A \times 0,50) - (E \times 0,10)$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de 0,50 puntos si se contesta correctamente, cada respuesta errónea penaliza 0,10 puntos y la pregunta sin respuesta no penaliza.
- Serán considerados aptos los opositores que obtengan las mejores puntuaciones hasta completar el número total de **12 opositores** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación sea igual o superior a **15 puntos** (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio 1, se determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 15 puntos sin más requisitos, y todo aquel opositor que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

## 2. Sección de Bibliotecas.

### 2.1. Acceso por el sistema de **ingreso libre**.

- Calificación del ejercicio: de 0 a 40 puntos.
- La puntuación del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $(A \times 0,40) - (E \times 0,10)$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de 0,40 puntos si se contesta correctamente, cada respuesta errónea penaliza 0,10 puntos y la pregunta sin respuesta no penaliza.
- Serán considerados aptos los opositores que obtengan las mejores puntuaciones hasta completar el número total de **56 opositores para el sistema general y 4 opositores para el cupo de reserva para personas con discapacidad** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación sea igual o superior a **15 puntos** (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio 1, se determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 15 puntos sin más requisitos, y todo aquel opositor que supere



o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

## 2.2. Acceso por el sistema de **promoción interna**.

- Calificación del ejercicio: de 0 a 40 puntos.
- La puntuación del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $(A \times 0,50) - (E \times 0,10)$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de 0,50 puntos si se contesta correctamente, cada respuesta errónea penaliza 0,10 puntos y la pregunta sin respuesta no penaliza.
- Serán considerados aptos los opositores que obtengan las mejores puntuaciones hasta completar el número total de **4 opositores** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación sea igual o superior a **15 puntos** (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio 1, se determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 15 puntos sin más requisitos, y todo aquel opositor que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

## 3. Sección de Museos.

### 3.1. Acceso por el sistema de **ingreso libre**.

- Calificación del ejercicio: de 0 a 40 puntos.
- La puntuación del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $(A \times 0,40) - (E \times 0,10)$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de 0,40 puntos si se contesta correctamente, cada respuesta errónea penaliza 0,10 puntos y la pregunta sin respuesta no penaliza.
- Serán considerados aptos los opositores que obtengan las mejores puntuaciones hasta completar el número total de **36 opositores** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación sea igual o superior a **15 puntos** (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores



con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio 1, se determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 15 puntos sin más requisitos, y todo aquel opositor que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.

### 3.2. Acceso por el sistema de **promoción interna**.

- Calificación del ejercicio: de 0 a 40 puntos.
- La puntuación del ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $(A \times 0,50) - (E \times 0,10)$ . Es decir, cada pregunta tiene el valor de 0,50 puntos si se contesta correctamente, cada respuesta errónea penaliza 0,10 puntos y la pregunta sin respuesta no penaliza.
- Serán considerados aptos los opositores que obtengan las mejores puntuaciones hasta completar el número total de **12 opositores** (criterio 1), siempre y cuando su puntuación sea igual o superior a **15 puntos** (criterio 2). Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal Calificador establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1. No obstante, y únicamente en el caso de no poder completar el número de aprobados indicados en el criterio 1, se determinará con efecto inmediato la nota de corte igual a 15 puntos sin más requisitos, y todo aquel opositor que supere o iguale dicha nota será considerado apto en el primer ejercicio del proceso selectivo.